



SEDE VACANTE, VEINTI
TRES MARAVENOS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Procurador y la Curia Conde de Curia theneria de feron. se
quante y Cumpla dho nombram y dho theneria, q se enter-
dese por Casa de la taverera q el dho dho. de Canauas.
y de la dho Casa y de Condu busa con sus derechos adha
tabua dho presentano. y q esta Casa como la dho dho Gov-
rno de la dho segunda nombrada acaengen los frutos de dho
en su poder para los efectos q ayalugar, y para los nombrados
que se Copia de testimonio de la Carta y segunda manifestada
q dho dho. y lo fimo este Conde de Curia theneria

Thomas Romas Manuel Alonso de Rozas

Procurador en esta Ayuntamiento dho. Capitulares
actuaron q ena ension a lo de dho dho. y Intrafiably q
se Conuencian los Caminos de esta jurisdiccion se Conuencian

y lo fimo sumario d dho Capitulares seg dho fimo
D. Diego del Garay D. Luis Mas D. Juan de Castilla
Irualdas Canobas Ramos

D. Andres, Carlos. Alfonso Canos D. Alonso Ramos
Medo, Mas

